PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-NDS-CIES-0113-2026

OBJETO: 54_9537_636 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, DESTINADOS PARA LA ESTRATEGIA FEC, DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

PROPONENTE

PROPONENTES	Nit. o C.C.
NESTOR BRAVO S.A.S.	800050903-1

OFERTA ECONÓMICA

En atención a la observación presentada por el oferente **GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S., identificado con NIT 901285199-8**, la Entidad procedió a efectuar una nueva revisión integral de la documentación aportada por el proponente **Néstor Bravo** dentro de la etapa de subsanación adelantada con ocasión de la presunción de precios artificialmente bajos identificada en la evaluación económica inicial.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que, si bien el proponente presentó la desagregación de costos de los ítems observados, discriminando conceptos tales como costo del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad, así como una explicación técnica y comercial orientada a sustentar los precios ofertados, la documentación allegada no estuvo acompañada de soportes idóneos que permitieran verificar objetivamente la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta.

Adicionalmente, mediante anexo publicado junto con la invitación pública, la Entidad estableció expresamente las causales de rechazo aplicables al proceso de selección, las cuales hacen parte integral de las reglas de participación y del debido proceso contractual.

En el presente caso, aunque el proponente manifestó contar con relaciones comerciales y calidad de distribuidor autorizado, no aportó documentos que permitieran acreditar descuentos comerciales, facturas, cotizaciones o cualquier otro soporte técnico y financiero que justificara objetivamente las diferencias encontradas entre los precios ofertados y los valores establecidos en el estudio del sector realizado por la Entidad.

Mediante anexo a la invitación pública, la Entidad estableció expresamente, entre otras, las siguientes causales de rechazo, las que aplican para este caso son:

Causal 19: «Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad».

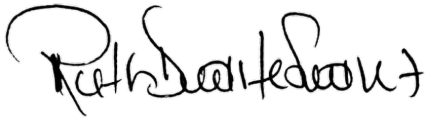
Causal 20: «Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas dentro del término dispuesto para ello, o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta».

Una vez evaluada la totalidad de la información aportada y teniendo en cuenta las observaciones formuladas dentro del proceso, la Entidad concluye que las explicaciones presentadas por el proponente no permiten desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos, toda vez que no acreditan de manera objetiva la sostenibilidad económica de la oferta ni la correspondencia de los precios ofertados con las condiciones reales del mercado

CONCLUSIÓN

En consecuencia, **la oferta económica presentada por el proponente NESTOR BRAVO S.A.S. NO CUMPLE con los criterios establecidos en la evaluación económica**, razón por la cual la propuesta **NO** queda **HABILITADA** en este aspecto.

Se firma en San José de Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.



Ruth Ofelia Duarte Surez
Evaluador Económico